



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

*Circular.*

Conforme á lo dispuesto en Real orden de 22 de Marzo de 1850, la referida Diputacion de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Setiembre último, en la forma siguiente.

	Esc.	Mils.
Racion de pan (0·70 kilogramos).	0,057	
Id. de cebada (6·9375 litros).	0,209	
Id. de paja (6·000 kilogramos).	0,074	
Arroba de aceite (12·563 litros).	5,998	
Id. de carbon (11·502 kilogramos).	0,394	
Id. de leña (11·502 kilogramos).	0,125	

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abano, en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1869.—El Decano, Mariano Perez.—D. A. de S. E., El Secretario interino, Francisco Bellostas.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Recibidas en esta Administracion las facturas números 1 al 18 y 41 al 54 inclusives, de resguardos interinos á talon, se hace saber al público, por medio de este periódico, á fin de que los tenedores de las citadas carpetas se presenten á cangearlas por los bonos del Tesoro correspondientes, desde el dia 22 del corriente y horas de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1869.— José Garcia.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á doña Vicenta Monfort, para que dentro de quince dias, desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en esta Administracion á hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria que contra la misma resulta como Administradora que fué de Loterías de esta capital, en el expediente de alcance de



D. Pedro Acevedo; y caso de que hubiera fallecido la expresada señora, recomiendo á sus herederos, parientes ó cualquiera otra persona que la represente, se presente en la indicada Administracion á facilitar ciertos antecedentes necesarios para ultimar el expediente de que queda hecho mérito.

Valencia 17 de Noviembre de 1869.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Rascon.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

*Tribunal de oposicion á las Cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Soria y Tudela.*

Los opositores á las Cátedras expresadas don Gaspar Lopez y Lopez, D. Serafin Sanz y Agud y D. Mariano Junyer, cuyos discursos han sido aprobados, se servirán presentarse en esta Universidad el dia 6 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Lo que por acuerdo del Tribunal, y conforme á las prescripciones del reglamento de oposiciones vigente, se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

[Zaragoza 15 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Dr. Florencio Ballarin.—El Vocal Secretario, Pedro Tiestos, Ingeniero.

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Soria y Tudela.*

Los opositores á las Cátedras expresados, don Joaquin Ballester y Alarcon, D. Félix Ubillos y Echenique, D. José Jarré y Vilella, D. Enrique Aymerich, D. Pablo Servad y Elias, D. Antonio Caterna y Muñoz, D. Benjamin del Riego y Fernandez Vallin, D. Eduardo Mateo de Iraola, D. Agustín Gorrioz y Villarroya, D. Mariano Blanco y Hernandez, D. Juan Pou y Urdinas, D. Leodegario Guaza y Lazcano, D. Juan Ramonacho y Clerch, D. José Castro y Pulido, D. Maximino Ramos y Alvarez, D. Lucas Pastor, D. Antonio Galindo y Marco y D. Camilo Gil y Vicente, cuyos discursos han sido aprobados, se servirán presentarse en esta Universidad el dia 9 de Diciembre próximo á las once de la mañana para proceder al sorteo de trincas.

Lo que por acuerdo del Tribunal y conforme á las prescripciones del Reglamento de oposiciones vigentes, se anuncia para que llegue á noticia de

los interesados. Zaragoza 18 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Bartolomé Martin.—El vocal Secretario, Fernando Yarza.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CASTEJON DE VALDEJASA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 400 escudos anuales, consignados en el presupuesto municipal. Los que se hallen adornados con las circunstancias que la ley previene dirigirán sus solicitudes al Alcalde del mismo, por el término de veinte dias, á contar desde su insercion en BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que en la ley municipal se previene.

Castejon de Valdejasa 1.º de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Félix Ruiz.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Lumpiaque se halla vacante por separacion del que la desempeñaba: su dotacion es de 325 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lumpiaque 16 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Mariano Lorente.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Burgo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 300 escudos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde, en el término de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El Burgo 15 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Pedro Peña.

#### ALCALDIA POPULAR DE CUBEL.

Para que la Junta repartidora del Impuesto personal de este pueblo pueda con toda justicia é igualdad proceder á la derrama de las cuotas que á cada individuo puedan corresponderle, es de todo punto urgente á ésta que todo vecino ó terratenientes en el mismo presenten en dicha Alcaldia las relaciones juradas del haber diario que disfruten en su término jurisdiccional, en el modo y forma que previene la Instruccion sobre dicho Impuesto, y dentro del plazo de ocho dias que se



Antonio Gomez, una zumaquera en Valdepías: tasada en, , , , , , , , , , ,	66	José Ibarra, un olivar en el Capuchal: tasado en, , , , , , , , , , ,	60
Bartolomé Tabuenca, una viña en la Hoya del Tarugo: tasada en, , , , , , , , , ,	200	Josefa Arévalo Morlanes, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	118
Eusebio Sancho, un olivar en la Almazada: tasado en, , , , , , , , , , ,	166	Manuel Ortiz, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , , ,	118
Gregorio Pinilla, una zumaquera en la Umbria: tasada en, , , , , , , , , ,	52	Marcos Lafuente, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	30
Herederos de Vicente Sancho Larraga, una pieza en Valdepías: tasada en, , , , , , , , , ,	50	Manuel Morlanes Calvo, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	80
Gregorio Mercado, un olivar en las Cuevas: tasado en, , , , , , , , , , ,	180	Pedro Moreno, una viña en el cerro Cocullo: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Isidoro Sierra, un corro de olivar en la Llana: tasado en, , , , , , , , , ,	140	Pascual Moreno, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	60
José Cabello, un olivar en San Felices: tasado en, , , , , , , , , , ,	400	Ramon Ibarra, una pieza regadio en la Arcada: tasada en, , , , , , , , , ,	90
Javier Gomez, un olivar en los Lodones: tasado en, , , , , , , , , , ,	800	Roque Gracian, una viña en la Sierra: tasada en, , , , , , , , , , ,	150
Manuel Naval, una pieza en el barrancode Sestrica: tasada en, , , , , , , , , ,	54	Roque Morlanes, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	20
Miguel Mateo Perales, un olivar en las Cabezadas: tasada en, , , , , , , , , ,	300	Vicente Gumiel, una zumaquera en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Mariano Perales Gil Alvarez, una pieza en la Virgen del Carmen: tasada en, , , , , , , , , ,	92	Vicenta Delgado, un olivar en la Arcada: tasado en, , , , , , , , , , ,	104
Marcos Gomez Alvarez, un campo en los Teaderos: tasado en, , , , , , , , , ,	74	Joaquin Pinilla, un albar en Valdepías: tasado en, , , , , , , , , , ,	54
María Gomez Forcén, un olivar en Varosa: tasado en, , , , , , , , , , ,	396	Benigno Trigo, una viña en Trasmon: tasada en, , , , , , , , , , ,	30
Pedro Forcén, un olivar en la Umbria: tasado en, , , , , , , , , , ,	300	Herederos de Antonia Garza, una zumaquera en el Bolage: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Pedro Lafuente Alvarez, un campo en Valdepías: tasado en, , , , , , , , , , ,	36	Herederos de Félix Ballesteros, un olivar en la Huerta: tasado en, , , , , , , , , ,	300
Pedro Sancho Larraga Alvarez, un campo en la Sierra: tasado en, , , , , , , , , ,	12	Herederos de Pedro Garza, una zumaquera en el Bolage: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Pedro Marco, una zumaquera en Valdepías: tasada en, , , , , , , , , , ,	60	José Garza Ibañez, un olivar en Trasmon: tasado en, , , , , , , , , , ,	20
Pablo Gomez Perales, un albar en Valdepías: tasado en, , , , , , , , , , ,	60	Mariano Marin Barcelona, una zumaquera en Chaparrilla: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Vicente Gomez Perales, un olivar en el Llano: tasado en, , , , , , , , , , ,	300	Manuel Garza, una Zumaquera en el Bolage: tasada en, , , , , , , , , ,	40
Vicente Alonso, un albar en el Degolladero: tasado en, , , , , , , , , , ,	50	Paterno Ibañez, una viña en Chaparrilla: tasada en, , , , , , , , , , ,	252
Valentin Roy Perales, un albar en Valdepías: tasado en, , , , , , , , , , ,	60	Pedro Delgado, una casa en la calle del Horno: tasada en, , , , , , , , , ,	120
Vicente Mateo, un olivar en las Cuevas: tasado en, , , , , , , , , , ,	214	Antonio Casas, un olivar en el barrancode Sestrica: tasado en, , , , , , , , , ,	62
Antonio Ibañez, una viña en Trasmon: tasada en, , , , , , , , , , ,	50	Inocencio Roldan, una viña en la Loma: tasada en, , , , , , , , , , ,	100
Blas Andaluz, una viña en Chaparrilla: tasada en, , , , , , , , , , ,	100	Joaquin Marqueta, un olivar en la Calleja de Brea: tasado en, , , , , , , , , ,	50
Hermenegildo Villalba, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , , ,	150	Javier Ortega, un olivar en la Raspa: tasado en, , , , , , , , , , ,	80
Herederos de Julian Soriano, una viña en el Bosque: tasada en, , , , , , , , , , ,	400	Serafin Ballesteros, tercera parte de casa en la calle de la Huerta: tasada en, , , , , , , , , ,	50
Joaquin Bargas, una viña en el Bosque: tasada en, , , , , , , , , , ,	58	Mariano Yus Serrano, cuarta parte de una casa en la calle de la Cristiandad: tasada en, , , , , , , , , , ,	90
José Villalba, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , , ,	100	Tomás Melús Gracian, una viña en los Royales: tasada en, , , , , , , , , ,	60
Joaquin Ibarra, una viña en el Capuchal: tasada en, , , , , , , , , , ,	100	Casimiro Joseu, un campo en Varosa: tasado en, , , , , , , , , , ,	186
José Caballero, una viña en la Sierra: tasada en, , , , , , , , , , ,	30	Mariano Marin, un campo en la Tren: tasado en, , , , , , , , , , ,	564
El mismo, otra en el mismo punto: tasada en, , , , , , , , , , ,	100	Babil Enguid, una pieza: tasada en, , , , , , , , , , ,	60
José Lafuente, una pieza en la Arcada: tasada en, , , , , , , , , , ,	1,200		

*Diligencia.*—La venta en pública subasta ten-

drá lugar el dia 23 del actual, á las diez de su mañana, en las Salas Consistoriales de este pueblo. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en dicha subasta.

Morés á 6 de Noviembre de 1869.—El Ejecutor, Francisco Bravo Navarro.

el término de once dias, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en la calle de la Victoria núm. 47, principal, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentencia en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1869.—Domingo Cué.—Por su mandato, Demetrio Cantos.

D. Domingo Roman y García, Teniente del regimiento infanteria de Estremadura, número 15, y Fiscal en comision de esta plaza.

Por este mi tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo al paisano, vecino de esta capital y ausente en la actualidad, Marceliano Isabal, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la fecha, se presente personalmente en la guardia del Principal de esta plaza, con el fin de dar sus descargos y defensa en la causa que se le sigue por esta fiscalia, como Jefe de la rebelion que tuvo lugar en esta ciudad los dias 7 y 8 de Octubre próximo pasado; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa, y se le sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra de la plaza.

Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1869.—Domingo Roman.—Por su mandato, el Escribano, Benjamin Aseriun.

D. Antonio Perez Cantalapiedra, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente y para pago de crédito y costas á D. Francisco Perez Gutierrez, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Escudos.

Una casa sita en el pueblo de la Zaida y su plaza de la Constitucion, marcada con el número 5, lindante por la derecha entrando con casa de José Postoles, izquierda con otra de Joaquin Cheochi, y por detrás con carretera de Zaragoza, retasada nuevamente en . . . . . 670

Y un campo viña, partida la Colera, que comprende ocho banales, con ocho anegas de cabida, lindante por Saliente con otro de Benito Clavero y camino de herederos, á Poniente con acequia de riego y camino dicho, por Mediodía con campo viña de José Tasan, y por Norte con otro de D. Tadeo Lopez, retasado nuevamente en . . . . . 100

Las personas interesadas en su adquisicion con-

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Mes de Octubre de 1869.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Establecimiento durante el presente mes.

ARTICULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilos gramos.	Precios. Esc. Mts.
Carne.	D. Joaquin de Val.	2,198'500	0,392
Aceite.	Escolástico Agustin.	529'340	0,447
Pasta.	Francisco Betria.	141'200	0,234
Patatas.	Mannuel Terrer.	1,236'635	0,039

Zaragoza 31 de Octubre de 1869.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Contralor, Francisco Lopez Trassierra.—V.º B.º.—El Comisario Inspector, P. I., Tomás Domingo Palacios.

D. Domingo Cué y Fernandez, Capitan graduado Teniente del regimiento infanteria de Africa, número 7.

Habiéndose ausentado de la villa de Epila los paisanos Nicolás Farjas y Savino Farjas, Clemente Ramiro, Tomás Aguirre y D. Francisco Velazquez, este último del pueblo de Lumpiaque, complicados en la causa que estoy instruyendo por los desperfectos causados en las líneas férreas y telegráficas en el trayecto llamado paso puente nivel, inmediato á dicha villa de Epila, y usando de la jurisdiccion que las ordenanzas me conceden; por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á los mencionados sujetos, para que en

currirán el día 6 de Diciembre de este año á las once de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor.

Dado en Pina á 12 de Noviembre de 1869.—Antonio P. Cantalapiedra.—D. S. O., Pedro Antonio Fernandez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden autos de interdicto de adquirir la posesion de ciertos bienes, censos y treudos que constituyen la ejecucion y obra pia fundada por el ilustrisimo señor don Antonio Ibañez de la Riva Herrera, Arzobispo que fué de esta diócesis, á instancia del señor Marqués de Valbuena de Duero, vecino de Madrid, y en ellos se proveyó el siguiente

*Auto.*—Vistos: Resultando que D. Gregorio de la Roza y Mara, Marqués de Valbuena del Duero, ex-patrono del monte de Piedad, ó sea ejecucion y obra pia fundada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ibañez de la Riva Herrera, Arzobispo que fué de esta diócesis, con cargo de misas en la capilla de Santiago del Santo Templo Metropolitano del Salvador, de esta ciudad, y otras cargas pias tambien en las iglesias parroquiales de los pueblos de Solares y Gajano, dotacion de huérfanas pobres y otras obras de caridad:

Considerando que en virtud de este patronato le corresponde la posesion administrativa de los bienes que le constituyen y que se dice no posee ninguno á título de dueño ni de usufructuario:

Considerando que si bien es procedente esta posesion, es necesaria la audiencia del Promotor fiscal y el llamamiento por edictos á los que puedan creerse con derecho á los bienes, en virtud de las leyes desamortizadoras, se declara que el actual Marqués de Valbuena, en su calidad de patrono de la mencionada obra pia, tiene derecho á poseer, y mando que se le dé la posesion de los bienes, censos y treudos que la constituyen; entendiéndose sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, y con obligacion de levantar la que le impone la fundacion, comisionando para esta posesion al alguacil de turno, con asistencia de Escribano público, y sin perjuicio tambien del derecho que pueda asistir al patrono para reclamar los relacionados bienes por el que le concedan las leyes desamortizadoras en la via y forma correspondiente.

Otro sí. Se manda devolver á esta parte los documentos que pide, dejando copia y recibo en autos.

Así por este dictado, en vista y con la reposi-

cion que contiene el del diez y siete del corriente, lo mandó y firmó el Sr. D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, de que doy fé.—José Antonio de la Campa.—Ante mí, Mariano Moliner.

Dada que ha sido la posesion acordada en el auto preinserto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica por medio del presente para que el que se crea con derecho á reclamar contra dicha posesion, lo aduzca dentro de sesenta dias, desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Dado en Zaragoza á diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Angel Marraco, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz del distrito del Pilar de Zaragoza, y como tal, encargado de la jurisdiccion del de primera instancia de la misma, por cesacion del propietario.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Crescencio Ayna y Bosque, natural de Letux, vecino de esta capital, hijo de Domingo y Ramona, soltero, carpintero, de trece años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. José María Uriszar de Aldaca, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto á Agustina Marin y Perez, natural de Cubel, sin residencia fija, de treinta y nueve años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue sobre robo de prendas á Antonio Aranda; bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Daroca á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José María Uriszar de Aldaca.

—D. S. O., P. A. del actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Artal y Sancho, natural de Ple-nas, casado, bracero del campo, de veintinueve años de edad, vecindado en esta poblacion y su calle de Palomar, núm. 19, para que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado de mi cargo á oír notificación de providencia dictada por la Superioridad en causa contra el mismo sobre lesiones; pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le prefija se dará á las actuaciones la tramitacion que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

D. Angel Marraco, Ejerciente las funciones de Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Gimenez, jitano, que segun noticias se ha ausentado de esta ciudad, dejando amueblada su casa en la calle Castellana, núm. 31, para que en término de ocho dias comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de causa seguida contra Nicolás Castellano sobre lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Angel Marraco.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Teodoro Paracuellos y Villanova, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz, ejerciente la jurisdiccion [del de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido, por indisposicion del propietario, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Manuel Ibarz Lopez y don Florencio Casas Muñoz, vecinos el primero de Madrid y el segundo de Villanueva de la Serena, para que en el término de nueve dias comparezcan en las cárceles de este Juzgado á oír los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre sospechas de su conducta; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á diez y siete de Noviembre de mil ocho-

cientos sesenta y nueve.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Cándido María Castañer.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y oficio del Escribano que autoriza, se han promovido autos por el Procurador D. Aniceto Gilaverte á nombre de Manuel Lopez y Franco, de esta vecindad, solicitando por ellos se declare á su representado heredero único ab-intestato de su hermano Nicolás Lopez y Franco, que falleció sin hijos y sin disposición testamentaria en veintiocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve, y que en ellos, á instancia del promotor fiscal, he acordado se fijen edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los sitios públicos de esta ciudad y en los de Almonacid de la Sierra, de donde era natural el nombrado Nicolás, para que los que se crean con derecho á los bienes relictos por este á su fallecimiento, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias.

En su consecuencia, para que lo mando tenga efecto, se inserta el presente, que firmo en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Celedonio Frontiñan y Ufan, seltero, (a) Pablo Pitico, natural, vecino y residente en esta capital, de veinticinco años de edad, hijo de José y de María, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación á virtud de certificación recibida de la superioridad procedente del expediente de embargo en causa contra el mismo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. José María Uriszar de Aldaca, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente y tercer edicto se cita, llama y emplaza á José Perez, natural de Espadilla, vecino que fué de Aguaron, casado, oficio arriero, de veintiocho años de edad, para que en el término de nueve dias, desde la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado con

el fin de notificarle la sentencia pronunciada en cuanto al mismo en la causa que á él y á otros se le siguió sobre fuga del preso Antonio Corpa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.—Dado en la ciudad de Daroca á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve — José María Uriszar de Aldaca.—D. S. O., P. A., Marcelino Ruiz de Luna.

## LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1869.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno divididos en DÉCIMOS á 20 escudos; distribuyéndose 3.000.000 de escudos en 3.200 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	Escudos.
1 de . . . . .	600.000
1 de . . . . .	200.000
1 de . . . . .	100.000
2 de 50.000. . . . .	100.000
10 de 20.000. . . . .	200.000
20 de 10.000. . . . .	200.000
953 de 1.000. . . . .	953.000
1.999 reintegros de 200 escudos para los 1.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . . .	399.800
99 aproximaciones de 1.000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600.000 escudos. . . . .	99.000
99 idem de 1.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200.000 escudos. . . . .	99.000
9 idem de 1.000 id., para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100.000 escudos. . . . .	.000
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor. . . . .	20.000
2 idem de 6.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo. . . . .	12.000
2 idem de 4.100 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero. . . . .	8.200
<b>3.200</b>	<b>3.000.000</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1.000 escu-

dos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.075, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero: es decir, desde el 1 al 100 del 3 301 al 3.400 y del 13.071 al 13.080.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos: de manera que si éste cabe en suerte al número 833 ó al 834 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4 etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general.

Por disposicion de la Junta repartidora del Impuesto personal de Velilla de Giloca se concede el plazo de ocho dias para la presentacion de relaciones de haberes que los contribuyentes disfruten en este término.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Velilla de Giloca 2 de Noviembre de 1869 — D. S. O., El Secretario, Eusebio Nirgós.

## YERBAS.

En la villa de Biota se arriendan dos corralizas de yerbas finas, para 600 cabezas de ganado lanar cada una, y en precio sumamente arreglado. Para tratar de su ajuste dirigirse á D. José Rolando, Coso, 104, segundo, ó á su administrador en Biota. 4s

## IMPUESTO PERSONAL.

En esta imprenta se venden las declaraciones juradas para los vecinos, relacion de haberes y repartimiento para dicho Impuesto.

## IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1869.